**ASISTENCIA SOCIAL**

En esta entidad atendemos al sector más vulnerable de la población en nuestra labor cotidiana hemos identificado muchos núcleos familiares con situaciones sociales los cuales se encuentran recibiendo los beneficios que brinda la Asistencia Social

**PARA LA ENTREGA DE RECURSOS A FAMILIAS CON SITUACIONES SOCIALES CRÍTICAS**

El otorgamiento tiene un carácter excepcional, fundamentado en situaciones graves de salud, discapacidad o carencia de ingresos ante la imposibilidad de trabajar.

La evaluación de estas entregas se realiza de manera colegiada, a través de los grupos de trabajo municipal, según el caso, coordinados por el Director de Trabajo e integrados por los representantes de las direcciones de Salud Pública y Comercio Interior. La propuesta para su aprobación se presenta al Consejo de la Administración del Poder Popular correspondiente, la que deberá resolver en un término que no exceda los 30 días naturales, a partir de que le sea presentado.

**FORMA DE PROCEDER PARA EL OTORGAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LA ASISTENCIA SOCIAL**

La necesidad de protección de un núcleo familiar puede ser planteada, por los propios interesados, trabajadores sociales, organizaciones políticas, de masas y sociales, instituciones, delegados de las circunscripciones, u otra persona que así lo considere, a la Dirección de Trabajo Municipal para su atención y evaluación. El Director de Trabajo Municipal designa al especialista, para que realice la investigación socioeconómica correspondiente, dentro del término de veinte días hábiles a partir de recibirse la solicitud en la Dirección Municipal de Trabajo. La investigación socioeconómica se inicia con la entrevista del especialista con el jefe del núcleo familiar o un representante a los efectos de obtener la información detallada del estado de necesidad. Al informe elaborado como resultado de la entrevista realizada, se deben anexar los documentos probatorios aportados por el solicitante, según sea el caso, con el objetivo de profundizar en la necesidad de protección. La investigación socioeconómica se concluye con las informaciones que se verifican en la comunidad donde reside el interesado. El especialista después de la evaluación integral, basada en el expediente, propone un dictamen de aprobación o no, exponiendo las razones para ello, al Director de Trabajo Municipal dentro de los diez días hábiles, concluida la investigación.

Cuando la aprobación de la prestación sea competencia de un nivel superior, el Director de Trabajo Municipal traslada el expediente, el dictamen y la propuesta, al Director de Trabajo Provincial. El Director de Trabajo Provincial, después de recibir el expediente y el dictamen elaborado, presenta la propuesta correspondiente al Consejo de Dirección de su instancia para el análisis. La notificación de la decisión de aprobación o denegación se realiza al Director de Trabajo Municipal. Cuando la aprobación de la prestación sea competencia del Consejo de Dirección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Prestaciones Monetarias Temporales Excepcionales, Protección Salarial a las Madres de Hijos con Discapacidad Severa y el otorgamiento excepcional del Asistente Social a Domicilio), el Director de Trabajo Provincial traslada el expediente y el dictamen a la Dirección Nacional de Prevención, Asistencia y Trabajo Social. El Director Nacional de Prevención, Asistencia y Trabajo Social evalúa la propuesta y propone al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, mediante informe fundamentado, acceder a la solicitud o denegarla. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social al recibir la propuesta formulada en el marco de su competencia, somete la propuesta al Consejo de Dirección para su aprobación o denegación. Si se decide el otorgamiento de la prestación, se dicta la Resolución correspondiente.

# Servicio de Asistencia Social a Domicilio.

**Requisitos:**

Sólo se otorga a adultos mayores o personas con discapacidad que vivan solas, careciendo de familiares obligados a prestar ayuda o personas convivientes, y que se encuentren encamadas o con movilidad restringida. Podrá evaluarse el otorgamiento del servicio en núcleos integrados por más de un conviviente, si todos presentan discapacidad severa o enfermedades invalidantes y carecen de familiares obligados.

**Características:**

Los requisitos que debe cumplir el trabajador que ocupe la plaza de Asistente Social a Domicilio son:

1. Mantener una adecuada conducta social y moral.
2. Certificado médico acreditando estado de salud estable, ausencia de patologías riesgosas y antecedentes de desórdenes psiquiátricos.
3. Mayor de 18 años.

Las funciones que debe cumplir el Asistente Social a Domicilio se ajustan a las necesidades individuales del beneficiario.

El salario del Asistente Social a Domicilio está en correspondencia con la duración del periodo de atención que requiera el beneficiario, considerando el grado de dependencia y severidad de su discapacidad. Se establece un salario mensual de $ 580.00 ó $ 290.00, por 8 ó 4 horas de trabajo, respectivamente.

**Otorgamiento excepcional del servicio de Asistencia Social a Domicilio:**

Para el otorgamiento del servicio de Asistencia Social a Domicilio con carácter excepcional, se realiza un análisis casuístico y su aprobación es individual. Se propone al Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Se considera situación excepcional por la que se realiza la solicitud del servicio, cuando concurren las circunstancias siguientes:

1. La responsabilidad que desempeña el trabajador es relevante para el desarrollo económico, científico o social del país;
2. Es el único conviviente de la persona con discapacidad y no cuenta con hermanos u otros familiares obligados.

A continuación se relacionan los beneficios que brindan la Asistencia Social y la Cantidad de beneficiarios:

**Beneficios que brinda la Asistencia Social:**

* Prestaciones Monetarias Temporales: 123 beneficiados
* Prestaciones Monetarias Temporales Excepcionales: 24 beneficiados
* Asistentes Sociales a Domicilio: 11
* Madres con hijos con discapacidad severa: 15
* Combatientes: 37
* Subsidio del servicio Eléctrico Servicio de Hogar de ancianos: 2
* Subsidio del Servicio de Alimentación a la familia (SAF): 8
* Servicio de hogar de Ancianos: 3
* Postrados: 196
* Ayuda Alimentaria (Niños bajo peso): 124
* Ayuda en Especie (Resolución 29/2013 Entrega de artículos): 141